EL COORDINADOR DE ESCUELAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal, suscrita por la directora ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, esta dependencia procedió a realizar el estudio de la plata de personal en los términos del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

Nota: (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998)

Por lo anterior, una vez revisado el Manual de Funciones de la Entidad y la planta de personal, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, No cuenta con personal de planta suficiente e Idóneo para la ejecución del objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAR CLASES DE NATACIÓN A LOS ALUMNOS QUE CONFORMAN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA"**.

La presente se expide el Siete (7) de enero de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA
Coordinador EFD
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota